



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1063-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 17 de abril de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 043-2017-UNHEVAL-OPyP-D, de fecha 27.ENE.2017, remite al Rector para su aprobación los "Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos y Directivas en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán";

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 016-2017-UNHEVAL-CCAD, del 20.MAR.2017, emite opinión favorable para la aprobación del documento normativo interno denominado: "Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos y Directivas en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", que tiene por objetivo establecer lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de los reglamentos y directivas que se elaboren en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que en la sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2017, y con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el documento normativo interno denominado: "*Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos y Directivas en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*", presentado por la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, a propuesta de la Unidad de Racionalización; que tiene por objetivo *establecer lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de los reglamentos y directivas que se elaboren en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 474-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el documento normativo interno denominado: "*Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos y Directivas en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*", presentado por la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, a propuesta de la Unidad de Racionalización; que tiene por objetivo *establecer lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de los reglamentos y directivas que se elaboren en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONE
SECRETARIA GENERAL

o que transcriba UD para su
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRInv
 - AL-OCI
 - Transparencia
 - Direcciones Universitarias
 - Facultades (14)
 - DIGA-RRHH
 - UEC-UR-OC-OT-
 - OL-US
 - UAlmacen
 - Archivo

Publicado en el
Portal Institucional
el 20-05-17



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS Y DIRECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

1. OBJETO

Establecer lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de los reglamentos y directivas que se elaboren en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento serán de aplicación obligatoria por todos los órganos de la UNHEVAL.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. De las definiciones

4.1.1. Directiva

Es un documento normativo que emite la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en el que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, que pueden partir de una norma de carácter general.

4.1.2. Reglamento

Es un documento que especifica normas para regular todas las actividades de los miembros de la Universidad.

4.2. De la Estructura de las Directivas

Las Directivas deberán elaborarse con sujeción a la siguiente estructura básica:





Título: Expresa de manera concreta el contenido de la Directiva

Objeto: Detallar lo que se espera alcanzar con la aplicación de la Directiva.

Base legal: Precisar los dispositivos legales vigentes relacionados con la Directiva.

Alcance: Indica el ámbito de la aplicación de la Directiva.

Disposiciones Generales: Directrices de carácter genérico, que sirven de marco para el mejor entendimiento y aplicación de la Directiva. Puede incluir, en algunos casos, definiciones.

Disposiciones Específicas: Directrices de carácter particular y de detalle sobre el tema que se quiere normar, acciones administrativas y procedimientos que van a efectuar con los que se pretende obtener determinado resultado.

Responsabilidades: Señalar quienes o que órganos se encuentran obligados a dar cumplimiento a la directiva.

Disposiciones Complementarias y Finales: Establecen las reglas de carácter complementario sobre el tema o asunto regulado, que no fueron contemplados en el rubro de Disposiciones Generales y que contribuyen al logro de los objetivos. Debe ser numerada y nominada. Su uso puede ser opcional, de ser el caso.

Anexos: Flujogramas, modelos, listados, instructivos, formatos y/o formularios que se adjuntan debidamente ordenados y numerados, de corresponder. Pueden contener definiciones operativas importantes de la Directiva.



5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Formulación de las Directivas o Reglamentos

5.1.1. Los órganos de la UNHEVAL, al formular los proyectos de Directiva deberán tener en cuenta la estructura establecida en el numeral 4.2.

5.1.2. En el proceso de formulación, el órgano proponente debe realizar las coordinaciones necesarias con los órganos de la UNHEVAL que estén vinculados o articulados con el objeto



de la Directiva o Reglamento, que permitan recoger las opiniones y sugerencias que permitan su mejor aplicación o cumplimiento. El informe sustentatorio correspondiente, que deberá indicar además, la necesidad de su emisión.

5.1.3. Los reglamentos o Directivas deben ser precisas, sencillas y de fácil comprensión. Cada responsable en la etapa de formulación debe realizar las validaciones correspondientes, para asegurar su comprensión y viabilidad en su aplicación.

5.1.4. En el caso que se proponga la modificación de una Directiva o Reglamento, el informe técnico deberá efectuar un análisis comparativo de la propuesta, la norma vigente, cuál es la modificación y por qué es necesaria dicha modificación.

5.2. De la actualización de las Directivas o Reglamentos

5.2.1. Corresponde a la Unidad de Racionalización de la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, proponer la actualización de las Directivas o Reglamentos vigentes que correspondan.

5.2.2. Las Directivas y Reglamentos deberán actualizarse o modificarse cuando se aprueben o modifiquen disposiciones que afecten el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado.

5.3. De la aprobación de las Directivas y Reglamentos

5.3.1. La aprobación de las Directivas y/o Reglamentos, se efectuará mediante Resolución, previa revisión por la Unidad de Racionalización e informe legal de la Oficina de Asesoría Legal.

5.4. De la Vigencia de las Directivas y Reglamentos

5.4.1. La Directiva o Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución Rectoral.

5.5. De la difusión y archivo

5.5.1. Todo Reglamento o Directiva aprobada deberá ser difundida a todo el personal para su conocimiento y aplicación.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

“Año de Buen Servicio al Ciudadano”

OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

5.5.2. Cada Director General o Jefe de Oficina deberá promover en el personal a su cargo la adecuada comprensión y compromiso de aplicación de las Directivas y Reglamentos.

5.5.3. La Unidad de Racionalización contará con un archivo de las Directivas y Reglamentos de la UNHEVAL, debidamente autenticadas por la Secretaría General.

6. RESPONSABILIDAD

Todos los órganos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán son responsables de la aplicación de la presente Directiva.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

7.1. Las propuestas de Directivas o Reglamentos que a la fecha de aprobación de la presente, se encuentren en proceso de formulación deberán adecuarse a lo señalado en la presente directiva.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

OFICINA CENTRAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

8. FLUJOGRAMA

